



## ACTA DE LA 177ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La 177ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) se celebró de manera presencial en las dependencias del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, en Madrid, y simultáneamente mediante videoconferencia, el día 30 de noviembre de 2023.

Inicia la reunión Doña Marta Muñoz Cuesta, Subdirectora de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial, que da la bienvenida a los asistentes (cuya relación se adjunta en el anexo), e inicia la reunión a las 9:30 horas.

### 1. Aprobación del Orden del Día.

Se aprueba sin cambios.

### 2. Aprobación del Acta de la 176ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se aprueba sin cambios.

### 3. Expedientes pendientes:

- **Información adicional de la notificación A/ES/23/I-15, relativa a una instalación de utilización confinada de tipo 2, para realizar controles de calidad y estudios experimentales en animales, con vacunas vivas e inactivadas modificadas genéticamente en fase de desarrollo (actividades previamente autorizadas), de Laboratorios HIPRA, S.A.**

Esta notificación se estudió en las reuniones 172ª y 173ª de la CNB, y se llevó a cabo una visita a las instalaciones el día 25 de mayo de 2023. Se acordó solicitar al notificador información adicional, que ha contestado de manera satisfactoria.

Teniendo en cuenta que la documentación aportada es correcta y que la instalación A/ES/23/I-15 reúne las medidas de confinamiento requeridas para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 2, esta notificación se informará favorablemente al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG).

- **Información adicional de la notificación B/ES/23/23, correspondiente a un ensayo clínico con un virus adenoasociado modificado genéticamente (ABBV-RGX-314) en pacientes con degeneración macular, del promotor AbbVie Deutschland.**

Durante la 176ª reunión de la CNB se revisó esta notificación y se solicitó al notificador más información. El notificador ha contestado recientemente.



Esta notificación ha estado en información pública durante un plazo de 30 días, desde el 4 de octubre al 2 de noviembre de 2023, en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, no habiéndose recibido ningún comentario al respecto.

En opinión de la CNB la información presentada es adecuada y el ensayo clínico propuesto no supone un riesgo significativo sobre la salud humana, la salud animal ni el medio ambiente, por lo que informará favorablemente la notificación B/ES/23/23 al CIOMG.

**4. Notificación A/ES/23/133, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 3 para trabajar con el virus HCoV-SA12 (MERS-CoV) modificado genéticamente, en la instalación previamente autorizada A/ES/00/I-08, del Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC).**

En la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha estado en información pública esta notificación durante 30 días, del 30 de octubre al 28 de noviembre de 2023, no habiéndose recibido ningún comentario del público.

La CNB considera que la documentación presentada es correcta y, teniendo en cuenta que la instalación A/ES/00/I-08 dispone de las medidas de bioseguridad necesarias para el trabajo con OMG de tipo 3, informará favorablemente la actividad A/ES/23/133 al CIOMG.

**5. Notificación A/ES/23/I-47, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con *Escherichia coli*, *Saccharomyces cerevisiae* y *Drosophila melanogaster* modificadas genéticamente (actividad A/ES/23/134), del Instituto de Biofísica (IBF) de la Universidad del País Vasco-CSIC.**

El día 7 de noviembre de 2023 se procedió a llevar a cabo una visita a las instalaciones para comprobar *in situ* las medidas de confinamiento descritas en el expediente, y se señalaron algunas cuestiones que debían corregirse. El notificador ha contestado que ha llevado a cabo todos los cambios señalados durante la visita.

Tras el estudio de la información presentada, que se considera adecuada, y una vez comprobado que las instalaciones reúnen las medidas de confinamiento exigidas para poder trabajar con OMG de tipo 1, la CNB está de acuerdo en informar favorablemente la notificación A/ES/23/I-47 al CIOMG.

**6. Notificación A/ES/23/I-48, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con *Candida albicans* modificada genéticamente (actividad A/ES/23/135), del Instituto de Biofísica (IBF) de la Universidad del País Vasco-CSIC.**

Se llevó a cabo una visita a la instalación el día 7 de noviembre de 2023, durante la cual se señaló que debían hacerse algunas mejoras. El notificador ha comunicado que se ha llevado a cabo los cambios solicitados.



Teniendo en cuenta que la documentación remitida es correcta y que la instalación A/ES/23/I-48 dispone de las medidas de confinamiento exigidas para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 2, la CNB informará favorablemente esta notificación al CIOMG.

**7. Notificación A/ES/23/136, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con células hiPSC modificadas genéticamente mediante vectores lentivirales, en la instalación previamente autorizada A/ES/21/I-06, del Instituto de Biomedicina de Valencia (IBV-CSIC).**

En opinión de la CNB la información presentada es adecuada y la instalación A/ES/21/I-06 reúne las medidas de bioseguridad requeridas para poder llevar a cabo actividades de utilización confinada con OMG de tipo 2, por lo que informará favorablemente la notificación A/ES/23/136 al CIOMG.

**8. Notificación A/ES/23/137, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para la modificación genética de la forma promastigote no infectiva de *Leishmania major*, en la instalación previamente notificada A/ES/08/I-17, del Instituto de Parasitología y Biomedicina López-Neyra.**

La CNB señala que debe solicitarse al notificador información adicional.

Tan pronto como el notificador conteste, si lo hace de manera correcta, la CNB informará favorablemente la actividad A/ES/23/137 al CIOMG, ya que la información presentada es adecuada y la instalación A/ES/08/I-17 dispone de las medidas de confinamiento requeridas para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 2.

**9. Notificación A/ES/23/138, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con células humanas modificadas genéticamente mediante vectores lentivirales, que se quiere llevar a cabo en la instalación previamente autorizadas A/ES/14/I-04, del Instituto de Investigaciones Biomédicas “Alberto Sols” (CSIC –UAM).**

La CNB señala que la documentación remitida es correcta y que la instalación A/ES/14/I-04 cumple con los requisitos de confinamiento necesarios para trabajar con OMG de tipo 2, por lo que informará favorablemente la actividad A/ES/23/138 al CIOMG.

**10. Notificación A/ES/23/I-49, correspondiente al primer uso de una instalación de tipo 1 para trabajar con microalgas unicelulares y *Escherichia coli* modificadas genéticamente (actividad A/ES/23/139), de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva.**

La CNB acuerda solicitar al notificador información adicional y algunos cambios. Por lo tanto, el informe de la CNB sobre esta notificación queda pendiente a la espera de que el notificador conteste.



**11. Notificación A/ES/23/I-50, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con virus adenoasociados modificados genéticamente (actividad A/ES/23/140), de la empresa Quality Advances Therapies Research, S.L.**

Una vez revisada la documentación presentada (incluyendo fotografías de la instalación), que se considera correcta, y teniendo en cuenta que la instalación reúne las medidas de bioseguridad exigidas para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 2, la CNB informará favorablemente la notificación A/ES/23/I-50 al CIOMG.

**12. Notificación A/ES/23/I-51, correspondiente al primer uso de una instalación de tipo 1 para trabajar con *Arabidopsis thaliana* modificada genéticamente (actividad A/ES/23/141), de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.**

En opinión de la CNB la información remitida (incluyendo fotografías de la instalación) es adecuada, y la instalación A/ES/23/I-51 dispone de las medidas de confinamiento requeridas para poder trabajar con OMG de tipo 1, por lo que informará favorablemente esta notificación al CIOMG.

**13. Notificación A/ES/23/142, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con líneas celulares humanas y de ratón modificadas genéticamente mediante vectores lentivirales y RNA interferente, que se realizará en la instalación A/ES/16/I-19, del Centro de Investigaciones Biológicas Margarita Salas (CIB-CSIC).**

La CNB considera que la documentación presentada es correcta y que la instalación A/ES/16/I-19 cumple con los requisitos de confinamiento exigidos para el desarrollo de actividades de utilización confinada de tipo 2, por lo que está de acuerdo en informar favorablemente la actividad A/ES/23/142 al CIOMG.

**14. Notificación A/ES/23/143, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para la modificación genética de líneas celulares y la generación de vectores basados en el parvovirus de ratón MVM modificados genéticamente en las instalaciones previamente notificadas A/ES/13/I-05 y A/ES/13/I-07, del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO-CSIC).**

Tras la revisión de la documentación, que se considera completa, la CNB está de acuerdo en informar favorablemente la actividad A/ES/23/143 al CIOMG puesto que las instalaciones A/ES/13/I-05 y A/ES/13/I-07 reúnen las medidas de confinamiento requeridas para trabajar con OMG de tipo 2.



**15. Notificación A/ES/23/144, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con células humanas, de mono y de ratón modificadas genéticamente comerciales, en las instalaciones previamente notificadas A/ES/18/I-08, del Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC).**

La CNB informará favorablemente la actividad A/ES/23/144 al CIOMG ya que está de acuerdo en que la información presentada es correcta y la instalación A/ES/18/I-08 dispone de las medidas de bioseguridad exigidas para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 2.

**16. Notificación A/ES/23/145, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para la modificación genética de líneas celulares humanas y de ratón con vectores retrovirales, en las instalaciones previamente notificadas A/ES/03/I-05 y A/ES/18/I-08, del Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC).**

En opinión de la CNB la documentación remitida es correcta, y las instalaciones A/ES/03/I-05 y A/ES/18/I-08 reúnen las medidas de confinamiento necesarias para llevar a cabo actividades con OMG de tipo 2, por lo que informará favorablemente la actividad A/ES/23/145 al CIOMG.

**17. Notificación A/ES/23/146, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con un replicón no infeccioso de SARS-CoV-2 modificado genéticamente, que se realizará en la instalación A/ES/18/I-08, del Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC).**

La CNB procederá a informar favorablemente la actividad A/ES/23/146 al CIOMG, puesto que la instalación A/ES/18/I-08 cumple con las medidas de confinamiento requeridas para poder trabajar con OMG de tipo 2, y la información presentada es correcta.

**18. Notificación A/ES/23/147, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con *Escherichia coli*, *Klebsiella pneumoniae* y *Serratia marcescens* modificadas genéticamente, que se realizará en las instalaciones A/ES/22/I-16 y A/ES/03/I-05, del Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC).**

La CNB considera que la documentación presentada es correcta y, teniendo en cuenta que las instalaciones A/ES/22/I-16 y A/ES/03/I-05 reúnen los requisitos de confinamiento exigidos para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 2, informará favorablemente la actividad A/ES/23/147 al CIOMG.



**19. Notificación A/ES/23/I-52, relativa al primer uso de una instalación de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con líneas celulares humanas modificadas genéticamente (actividad A/ES/23/148), de la Fundació Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol (IGTP), Edificio Montaña.**

La CNB está de acuerdo en solicitar al notificador algunas aclaraciones y cambios. El informe de la CNB sobre esta notificación queda pendiente a la espera de que el notificador remita la correspondiente información adicional.

**20. Notificación A/ES/23/149, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con células humanas modificadas genéticamente comerciales, que se quiere llevar a cabo en la instalación previamente autorizadas A/ES/21/I-20, de la empresa Kymos S.L.**

En opinión de la CNB la documentación presentada es correcta y la instalación A/ES/21/I-20 dispone de las medidas de bioseguridad exigidas para trabajar con OMG de tipo 2, por lo informará favorablemente la actividad A/ES/23/149 a la Autoridad competente de Cataluña.

**21. Notificación A/ES/23/150, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con el virus X de la patata (PVX) modificado genéticamente, en las instalaciones previamente autorizadas A/ES/14/I-22 y A/ES/17/I-05, del Centro de Investigaciones Biológicas Margarita Salas (CIB-CSIC).**

Se pedirá la opinión de algunos expertos no presentes en la reunión sobre algunas cuestiones relativas a esta notificación y, si todo es correcto, la CNB procederá a informar favorablemente la actividad A/ES/23/150 al CIOMG.

**22. Notificación A/ES/23/151, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con células humanas modificadas genéticamente con lentivirus, que se quiere llevar a cabo en la instalación previamente autorizada A/ES/19/I-54 y que se ha modificado, de la empresa Celgene Research SL.**

La Autoridad competente de Andalucía volvió a visitar la instalación A/ES/19/I-54 para verificar los cambios comunicados y señaló una serie de aspectos que debían ser subsanados. Por lo tanto, el informe de la CNB sobre esta notificación queda pendiente a la espera de que el notificador presente la documentación correspondiente.



**23. Notificación A/ES/23/I-53, relativa al primer uso de una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con la levadura *Saccharomyces cerevisiae* modificada genéticamente para la producción optimizada de bioetanol (actividad A/ES/23/152), de Bioetanol Galicia S. A.**

Se llevó a cabo una visita a la instalación el día 16 de noviembre de 2023, por el representante la Xunta de Galicia, y se comprobó que cumplía con los requisitos de confinamiento requeridos para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 1. Teniendo en cuenta, además, que la documentación presentada es correcta, la CNB informará favorablemente la notificación A/ES/23/I-53 a la Autoridad competente de Galicia.

**24. Notificación A/ES/23/153, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con células humanas modificadas genéticamente, que se quiere llevar a cabo en la instalación previamente autorizada A/ES/18/I-08, del Centro Nacional de Biotecnología (CNB- CSIC).**

La CNB está de acuerdo en informar favorablemente la actividad A/ES/23/153 al CIOMG, ya que la información remitida es adecuada, y la instalación A/ES/18/I-08 reúne las medidas de confinamiento necesarias para el trabajo con OMG de tipo 2.

**25. Notificación A/ES/23/154, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para la modificación genética de la línea celular MEF de ratón con vectores lentivirales, en la instalación previamente notificada A/ES/16/I-19, del Centro de Investigaciones Biológicas (CIB-CSIC).**

En opinión de la CNB la documentación presentada es correcta y la instalación A/ES/16/I-19 dispone de las medidas de confinamiento requeridas para trabajar con OMG de tipo 2, por lo informará favorablemente la actividad A/ES/23/154 al CIOMG.

**26. Notificación A/ES/23/155, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para la modificación genética de *Xylella fastidiosa*, en la instalación previamente autorizada A/ES/22/I-05 del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria de la Universidad de Cantabria (IBBTEC).**

La CNB está de acuerdo en solicitar información adicional al notificador. Tan pronto como el notificador conteste, y si la contestación se considera adecuada, la CNB procederá a informar favorablemente la actividad A/ES/23/155 al CIOMG ya que la instalación A/ES/23/I-05 reúne las medidas de confinamiento exigidas para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 2.



**27. Notificación A/ES/23/I-54, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con líneas celulares humanas comerciales modificadas genéticamente (actividad A/ES/23/156), de la Estación Marina de Plentzia, de la Universidad del País Vasco.**

El día 7 de noviembre se llevó a cabo una visita a la instalación y se solicitó que se hicieran algunos cambios. El notificador ha contestado adecuadamente.

Tras la revisión de la información presentada, que se considera correcta, y teniendo en cuenta que la instalación cumple con los requisitos de confinamiento requeridos para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 2, una vez realizados los cambios indicados durante la visita, la CNB está de acuerdo en informar favorablemente la notificación A/ES/23/I-54 al CIOMG.

**28. Notificación A/ES/23/157, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con líneas celulares humanas modificadas genéticamente mediante vectores lentivirales, en la instalación previamente autorizada A/ES/22/I-41, de la Universidad del País Vasco (Edificio María Goyri).**

La CNB señala que la documentación remitida es correcta y que la instalación A/ES/22/I-41 dispone de las medidas de bioseguridad exigidas para poder trabajar con OMG de tipo 2, por lo que informará favorablemente la actividad A/ES/23/157 al CIOMG.

**29. Notificación A/ES/23/158, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con líneas celulares COS-1 modificadas genéticamente, en la instalación previamente autorizada A/ES/20/I-31, de la empresa Hipra Scientific. (Actividad relacionada con la A/ES/23/159, del IRTA-CReSA).**

En opinión de la CNB la información presentada es adecuada y, teniendo en cuenta que la instalación A/ES/20/I-31 reúne las medidas de confinamiento requeridas para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 2, está de acuerdo en informar favorablemente la actividad A/ES/23/158 al CIOMG.

**30. Notificación A/ES/23/159, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 3 para trabajar con el virus de la peste porcina africana modificado genéticamente, en la instalación previamente autorizada A/ES/16/I-06 del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA-CReSA).**

Esta notificación se encuentra en el periodo de información pública de 30 días, del 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2023, en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Por el momento no se han recibido comentarios al respecto.





La CNB informará favorablemente la actividad A/ES/23/159 al CIOMG al considerar que la documentación presentada es correcta y que la instalación A/ES/16/I-06 dispone de las medidas de bioseguridad necesarias para poder trabajar con OMG de tipo 3. En cualquier caso, el informe sobre esta actividad no se emitirá hasta que no finalice el periodo de información pública.

**31. Notificación A/ES/23/160, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con *Shigella flexneri* modificada genéticamente, que se quiere llevar a cabo en la instalación de nivel 3 de contención previamente autorizada, A/ES/18/I-22, de la Universidad de Navarra.**

Tras la revisión de la documentación presentada, la CNB está de acuerdo en solicitar al notificador información adicional.

Tan pronto como se presente la información solicitada, si se hace de manera correcta, la CNB procederá a informar favorablemente la actividad A/ES/23/160 al CIOMG, puesto que la instalación A/ES/18/I-22 dispone de las medidas de confinamiento exigidas para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 3.

**32. Notificación A/ES/23/161, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con el virus vaccinia modificado de Ankara (MVA) modificado genéticamente, que se quiere llevar a cabo en las instalaciones previamente autorizadas, laboratorio A/ES/18/I-08 y el animalario A/ES/03/I-05, del Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC).**

La CNB informará favorablemente la actividad A/ES/23/161 al CIOMG, puesto que la información remitida es correcta y las instalaciones A/ES/18/I-08 y A/ES/03/I-05 reúnen las medidas de bioseguridad requeridas para poder trabajar con OMG de tipo 2.

**33. Notificación A/ES/23/162, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con *Staphylococcus aureus* y *Pseudomonas aeruginosa* modificadas genéticamente, que se quiere llevar a cabo en la instalación previamente autorizada, laboratorio A/ES/18/I-08, del Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC).**

y

**34. Notificación A/ES/23/163, correspondiente a una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con el virus de la gripe A modificado genéticamente, que se quiere llevar a cabo en la instalación previamente autorizadas A/ES/18/I-08, del Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC).**

La CNB considera que la documentación presentada es correcta y que la instalación A/ES/18/I-08 cumple con las medidas de confinamiento exigidas para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de tipo 2, por lo que está de acuerdo en informar favorablemente las actividades A/ES/23/162 y A/ES/23/163 al CIOMG.



**35. Notificación B/ES/23/33, relativa a un ensayo clínico con células modificadas genéticamente (AUTO1, LV18970) para el tratamiento de pacientes con lupus eritematoso, de la empresa Autolus Limited. Repetición ensayo B/ES/20/16 y B/ES/23/26.**

Esta notificación se encuentra en información pública en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico durante el plazo de 30 días, del 10 de noviembre al 9 de diciembre de 2023, no habiéndose recibido comentarios al respecto por el momento.

En opinión de la CNB la documentación presentada es correcta y el ensayo clínico no supone un riesgo significativo sobre la salud humana, la salud animal y el medio ambiente, por lo que informará favorablemente la notificación B/ES/23/33 al CIOMG, tan pronto como finalice el periodo de información pública y siempre y cuando no se reciban comentarios que conlleven una nueva evaluación del riesgo.

**36. Varios.**

- Se informa que se ha modificado el formulario Parte A y C para las actividades de tipo 3.
- Durante la Presidencia Española de la Unión Europea se ha avanzado en las negociaciones con los Estados miembros sobre la propuesta de Reglamento de la UE sobre nuevas técnicas genómicas (NTG).

Sin más temas que tratarse levanta la sesión a las 14:45 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA CNB

Marta Gómez Palenque

EL SECRETARIO DE LA CNB

Óscar González Sánchez



**ANEXO - RELACIÓN DE ASISTENTES  
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD  
Reunión: 177ª Fecha: 30 de noviembre de 2023**

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
D. Luis Carlos Antón	CBM
Dña. Juncal Garmendia	Instituto de Agrobiotecnología-CSIC
D. Arturo Anadón	UCM
D. Gonzalo Pascual	ISCIII
Dña. Paloma Gómez de Travedo Calvo	C. de Andalucía
Dña. Diana Bezos Garcia	C. de Castilla y León
Dña. Sonia Gómez Galera	C. de Cataluña
Dña. María Betrán Cebrián	C. de Aragón
Dña. Nuria Gómez Pérez	C. de la Rioja
D. Antonio Calvo Navallas	C. de Madrid
Dña. María del Mar Riquelme Navarro	Región de Murcia
Dña. Ángela Martínez Dorado	MAPA
Dña. Fátima Torres Redondo	MAPA
D. José Ignacio Varo Jiménez	MAPA
D. Carlos García Vegas	Ministerio del Interior
Dña. Laura Gómez Guijarro	Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)
Dña. Emma Mauriz Osorio	Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)
Dña. Yolanda Hernández Martín	AESAN
Dña. Silvia Gil Alcalde	Ministerio de Consumo
Dña. Paula de la Cruz Rodríguez	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Dña. María Luisa González	Ministerio de Sanidad
Dña. Esther Rincón Gila	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
Dña. Rosario Bullido Gómez-Heras	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
Dña. Paula Romero Muelas	Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (MITECO)
Dña. Marta Muñoz Cuesta	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MITECO)



D. Magdalena Ibáñez Ruiz	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MITECO)
D. Ángel Anibal Rivas Boyero	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MITECO)
Dña. Lucía Roda Ghisleri	INIA
Dña. Eva M <sup>a</sup> Gómez Toré	INIA